

SG-PGO-SJC- 0795

Armenia Quindío, enero 09 de 2026


Doctor  
**MANUEL SEBASTIAN RIOS GONZALEZ**  
Director  
Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Municipio de Armenia

Cordial saludo,

Comendidamente le informo que la planta de personal asignada a la Secretaría de Gobierno y Convivencia, resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el desarrollo de las actividades propias de los procesos que se adelantan de conformidad con las Normas Vigentes, Manual de Funciones. Por lo tanto, se solicita la expedición de certificado sobre la necesidad del servicio existente en este Despacho, con el objetivo de suscribir contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión para ser suscritos en esta dependencia.

**PERFIL:** ACREDITAR TÍTULO DE ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS ATINENTES A LA LEY 1801 DE 2016 Y QUE SON COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.



**CARLOS ARTURO RAMIREZ HINCAPIE**  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Gobierno y Convivencia

Proyectó y Elaboró: Andrés Esteban Gil Franco. / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Gobierno y Convivencia *k*  
Revisó: Lina María Londoño / Jefe de Contratación / Secretaria de Gobierno y Convivencia. *g*



Armenia Quindío, 09 de enero de 2026

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

**CERTIFICA**

Que, en la planta de personal de la administración central del Municipio de Armenia, adoptada mediante Decreto 022 de febrero 21 de 2018 modificado por los decretos 112 y 273 del 2018 y a su vez que se compilan por el decreto 213 del 2021 y modificado por el decreto 167 del 2023, Setenta y siete (77) cargos de profesional universitario en las diferentes áreas (Derecho, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingenierías, administración Pública, Medicina, entre otros), distribuidos en las diferentes áreas (Derecho, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingenierías, administración Pública, Medicina, entre otros), distribuidos en las diferentes dependencias de la administración central.

Que, la planta de personal del nivel profesional asignada a la Secretaría de Gobierno y Convivencia, es insuficiente para brindar acompañamiento jurídico a los procesos atinentes a la ley 1801 de 2016 y que son competencia de la Secretaría de Gobierno y Convivencia del municipio de Armenia. (acreditar título de abogado con tarjeta profesional vigente.).

**MANUEL SEBASTIAN RIOS GONZALEZ**  
DIRECTOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Nota: Se expide a solicitud de la Secretaría de Gobierno y Convivencia, según oficio SG-PGO-SJC- 0795 del 09 de enero de 2026 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993

Proyectó y Elaboró: Jessica Leandra Carmona Muriel – Contratista DAFI

Revisó: Dina leana cardona escobar – profesional especializado DAFI

